

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032019-1053

Previo a decidir sobre el incidente de sanción en contra del pagador, se ordena requerir al pagador de la empresa "JG JOSÉ GUZMÁN CONTRATISTA ESTRUCTURA SAS", para que proceda a informar la surte de nuestro oficio No. 00223 del 04 de febrero de 2020. De igual manera deberá indicar de que manera ha dado cumplimiento a la orden impartida. Adviértasele de las sanciones legales por incumplimiento a la una orden judicial.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40 HOY 08 DE JULIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77193a8a481012b0babe15da9c3bf849fb5f849a12441e4fc994f3890d6f063**

Documento generado en 07/07/2022 01:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>